



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 OCT 2018

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, el nacimiento de la **Iglesia Evangélica Pentecostal "JESUS ES EL CAMINO"**, celebrará una reunión especial de "AVIVAMIENTO";

Que, su tenaz y constante preocupación por el bien público, se ven reflejados en la cotidiana labor y el mensaje de amor a Dios que profesa a la comunidad;

Que, en su historia la aludida Institución ha colmado de esperanza y fé a nuestros vecinos, sembrando la unión y consolidación del vínculo familiar de muchos hogares echeverrianos;

Que, por las consideraciones antes expuestas este Departamento Ejecutivo estima conveniente declarar de Interés Municipal para el Partido de Esteban Echeverría, la realización de la reunión especial de AVIVAMIENTO de la **Iglesia Evangélica Pentecostal "JESUS ES EL CAMINO"**

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de "Interés Municipal" para el partido de Esteban Echeverría la realización de la reunión especial de AVIVAMIENTO de la **Iglesia Evangélica Pentecostal "JESUS ES EL CAMINO"** sita en la calle Ingeniero Díaz Pettis 2172, de la localidad de El Jagüel.


Artículo 2º: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.


Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno




Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

2339

REGISTRADO BAJO EL NRO.